

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**2023/6563** *Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén, destinada al apoyo a la ganadería trashumante afectada por la sequía.*

#### **Anuncio**

Con fecha 20 de diciembre de 2023 el Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático ha dictado Resolución núm. 615 (P.D. Resolución núm. 431, de 04-07-2023), relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén destinada al apoyo a la ganadería trashumante afectada por la sequía, con base al siguiente contenido:

Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén destinada al apoyo a la ganadería trashumante afectada por la sequía, dictada por el Órgano Instructor de la misma, de fecha 05-12-2023, del siguiente tenor literal:

**Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén apoyo a la ganadería trashumante afectada por la sequía.**

Propuesta de resolución definitiva.

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén destinada al apoyo a la ganadería trashumante afectada por la sequía, publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 171, de 01-09-2023, con base a los siguientes:

#### Antecedentes de Hecho:

*Primero.* Por Resolución de la Sra. Diputada-Delegada de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Res. del Sr. Presidente núm. 518 de 25-07-2023) núm. 301, de fecha 30 de agosto de 2023, se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén destinada al apoyo a la ganadería trashumante afectada por la sequía, y publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 171, de 01-09-2023.

*Segundo.* Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 211, de 31-10-2023), habiéndose dictado la Resolución núm. 579, de fecha 04 de diciembre de 2023, del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Resolución núm. 431, de 04-07-2023) por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan.

*Tercero.* El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

*Cuarto.* En el informe emitido por el Órgano Instructor, de fecha 05-12-2023, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas. En el que se contienen la relación de solicitudes y las cuantías que, conforme a la convocatoria, procede asignar a cada una de ellas, a tenor de lo previsto en el art. 5 de la convocatoria.

*Quinto.* Las bases que rigen la convocatoria que nos ocupa, disponen en su artículo 5 que la cuantía de la ayuda se calculará en función de las cabezas que posea el titular de la explotación a razón de 1,35 € por cabeza de ovino y/o caprino y 1,50 € por cabeza de bovino, con el límite del coste del transporte acreditado.

Teniendo en cuenta que el total de la subvención solicitada por los interesados, se ajusta a lo previsto en el referido artículo.

*Sexto.* Igualmente este Órgano Instructor informa que dado que no figura en el procedimiento otra documentación que la aportada por las entidades solicitantes ni otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las mismas, conforme al artículo 24.4, párrafo tercero de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 10 de la convocatoria, se declara prescindir del trámite de audiencia, continuar con el procedimiento y proceder a formular en este acto Propuesta de Resolución definitiva, debidamente motivada por los antecedentes anteriormente expuestos.

#### Fundamentos de Derecho:

*Primero.* La legislación en lo esencial está constituida por la Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante RLGS), por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la normativa contemplada en la Convocatoria y por el Reglamento (UE) 2019/316, de la Comisión, de 21 de febrero de 2019, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1408/2013 relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, según el cual el total de ayudas de minimis concedidas a una persona beneficiaria no podrá exceder de 20.000,00 € brutos durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores, y sin que se incremente el

umbral establecido por Estado Miembro (DOCE L51.1/1, de 22-02-2019).

*Segundo.-* Según el art. 94 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Además el art. 94.4 exige que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

*Tercero.* Considerando que existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023 en la aplicación 2023.011.4140.479.03 prevista en el artículo 4 de las bases que rigen la convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones y que dicho crédito es de 40.000,00 €, no siendo superado por el total de la subvención solicitada por las distintos interesados.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (PD. Res. nº 431, de 04 de julio de 2023), órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de esta Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva “la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén destinada al apoyo a la ganadería trashumante afectada por la sequía”, en los siguientes términos:

“Primero.- Conceder, a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiendo el gasto y reconociendo la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

Aplicación presupuestaria: 2023.011.4140.47903

Expte	Solicitante	Imp. Solicitado	Imp. Concedido
SUB-2023/000002645	Inmaculada Valle Novoa	469,8	469,8
SUB-2023/000002647	Angel Domingo Alguacil Lechuga	630	630
SUB-2023/000002657	Antonio Martínez Martínez	1.611,90	1.611,90
SUB-2023/000002672	Jorge Morcillo Gil	1.640,00	1.640,00
SUB-2023/000002677	Javier García Nieto	591,3	591,3
SUB-2023/000002678	Javier Guerrero Vilches	300	300
SUB-2023/000002679	Dulcenombre Nieto Esteller	556,2	556,2
SUB-2023/000002680	Fortunato Guerrero Lara	300	300
SUB-2023/000002681	Isabel Vilches Floro	300	300
SUB-2023/000002682	Emilio de la Cruz Castillo	846,45	846,45
SUB-2023/000002683	María Julia Parra Puertas	587,25	587,25
SUB-2023/000002692	Javier Castillo López	591,3	591,3
SUB-2023/000002693	Víctor Castillo Fuentes	780,3	780,3
SUB-2023/000002716	José Nieto Fernández	660,15	660,15
SUB-2023/000002717	María del Castillo García Castillo	608,85	608,85
SUB-2023/000002719	Benito Rico Muñoz	886,95	886,95
SUB-2023/000002720	Pedro Fernández López	584,55	584,55
SUB-2023/000002721	Alicia Fernández Rico	800	800
SUB-2023/000002782	Manuel Jesús Parra López	700	700
SUB-2023/000002784	Pedro José Soria Sola	1.260,00	1.260,00

Expte	Solicitante	Imp. Solicitado	Imp. Concedido
SUB-2023/000002789	Josefa López Alguacil	927,45	927,45
SUB-2023/000002790	Felipa Sánchez Marcos	649,35	649,35
SUB-2023/000002794	Pedro Moreno Sánchez	800	800
SUB-2023/000002795	Nicolás López Muñoz	589,95	589,95
SUB-2023/000002876	Ricardo de la Cruz Fuentes	450	450
SUB-2023/000002880	Francisco Jiménez Morcillo	1.008,45	1.008,45
SUB-2023/000002881	Concepción Berzosa Talavera	450	450
SUB-2023/000002882	Pedro Pérez Romero	958,05	958,05
SUB-2023/000002885	Iván Nieto Morcillo	746,55	746,55
SUB-2023/000002886	Lope Fuentes López	600	600
SUB-2023/000002887	Antonio Punzano Nieto	1.246,05	1.246,05
SUB-2023/000002888	Manuel Punzano Martínez	633,15	633,15
SUB-2023/000002889	Antonia Morcillo Mendoza	471,15	471,15
SUB-2023/000002890	Eladio Algar Romero	630	630
SUB-2023/000002891	Antonio Blázquez Algar	630	630
SUB-2023/000002892	Tomás Jiménez Rubio	448,2	448,2
SUB-2023/000002893	Benito García Chicano	439	439
SUB-2023/000002894	María Dolores Segura Medina	51	51
SUB-2023/000002931	Lope Fuentes López	300	300

*Segundo.*- Las/os beneficiarias/os deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de la actividad subvencionada. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los arts. 17 de la Convocatoria y art. 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Advertir a los beneficiarios de la obligación de comunicar al órgano concedente de las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. Asimismo, estas ayudas se someten al Reglamento (UE) 2019/316, de la Comisión, de 21 de febrero de 2019, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1408/2013 relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, según el cual el total de ayudas de minimis concedidas a una persona beneficiaria no podrá exceder de 20.000,00 € brutos durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores, y sin que se incremente el umbral establecido por Estado Miembro. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

*Tercero.*- Atendiendo a la naturaleza de la subvención, en la que el gastos han sido justificados en el momento de la solicitud, su importe se hará efectivo en un único pago a cuenta, en los términos establecidos en el art. 35.28.A) de las BEP.

La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previsto en el artículo 17 de la convocatoria.

*Cuarto.* Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el art. 16 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de los 2 meses contados a partir de su

notificación; pudiendo, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

*Quinto.* Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.

Y en virtud de las atribuciones que, en la materia, me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución núm. 431, de 04 de julio de 2023, y con arreglo a lo preceptuado en el art. 10 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén destinada al apoyo a la ganadería trashumante afectada por la sequía, por medio de la presente,

*Resuelvo* lo que sigue:

*Primero:* Aprobar la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones destinada al apoyo a la ganadería trashumante afectada por la sequía, en sus propios términos.

*Segundo:* Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial.

*Tercero:* De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General y al Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 20 de diciembre de 2023.- El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ.